



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

050

[Redacted]

VS  
CENTRO SCT MORELOS

EXPEDIENTE No. 016/2012

OFICIO No. 09/300/0587/2012

México, Distrito Federal, a diez de abril de dos mil doce.-----

**VISTO** el escrito de tres de abril de dos mil doce, recibido en la Oficialía de Partes del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el día siguiente, por medio del cual quien se ostenta como [Redacted], en relación con el acuerdo contenido en el proveído 09/300/0527/2012 del veintiocho de marzo del año en curso dictado por el suscrito en el expediente al rubro citado, señala lo siguiente: -----

1.- Por lo que respecta a su personalidad, expresa que el escrito inicial de inconformidad fue presentado ante la Secretaría de la Función Pública y fue ante esa instancia que quedó debidamente acreditada su personalidad, y no obstante ello adjunta el original y copia simple para su cotejo del pasaporte G07250909, solicitando la devolución del primero. ----

2.- Por lo que hace al escrito por el que manifestó su interés en participar en la licitación pública nacional LA-009000961-N16-2012, con el acuse de recibido o sello de la Dependencia correspondiente, señala que adjunta la impresión del correo electrónico enviado a las 12:49 horas del día seis de marzo de dos mil doce, a la cuenta [amartinm@sct.gob.mx](mailto:amartinm@sct.gob.mx), mediante el cual se enviaron los documentos: oficio de interés en participar en la licitación, solicitud de aclaraciones, y refiere que la recepción de los documentos queda debidamente acreditada con lo asentado en la junta de aclaraciones del siete de marzo del año en curso. -----

3.- Por lo que hace a las copias para traslado del escrito de inconformidad, señala que adjunta dos copias. -----

Sobre el particular, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones VIII, XVI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, fracción II, Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 3º, Apartado D, 80, fracción I, numeral 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; Cuarto y Quinto del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en su Reglamento Interior; y 2 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se: -----

**ACUERDA**

**PRIMERO.** Téngase por recibido el escrito de mérito y la documentación que por duplicado anexa al mismo, y que consiste en: impresión de pantalla donde se hace constar una ventana abierta de correo electrónico, el escrito de fecha cinco de marzo de dos mil doce,



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

051  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. 016/2012

OFICIO No. 09/300/0587/2012

por el que la persona [REDACTED] manifiesta su interés en participar en la licitación pública nacional presencial LA-009000961-N16-2012, copia simple del pasaporte G07250909, copia simple del acta de la junta de aclaraciones de fecha siete de marzo de dos mil doce, y copia del escrito de inconformidad de fecha trece de marzo de dos mil doce. En tal tenor, glóse se dicha documentación al expediente que nos ocupa, para los efectos legales a que haya lugar.-----

**SEGUNDO.** En este acto se hace efectivo el apercibimiento señalado en punto TERCERO del acuerdo contenido en el proveído 09/300/0527/2012, del veintiocho de marzo de dos mil doce (fojas 010 y 011), y en consecuencia, **se desecha la inconformidad promovida por quien se ostenta como [REDACTED]** en virtud de que el promovente no desahogó la prevención efectuada en la forma y plazo legal otorgado para ello; esto es, el inconforme presentó su escrito de desahogo fuera del plazo legal otorgado y aunado a ello omitió exhibir el original o copia certificada del documento con el que acreditara su personalidad. -----

En efecto, mediante acuerdo 115.5.0783 de veinte de marzo de dos mil doce, el Director General Adjunto de Inconformidades de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas en la Secretaría de la Función Pública, remitió a esta autoridad el escrito de fecha trece de marzo del año en curso, presentado por quien se ostentó con el nombre de [REDACTED], mediante el cual se inconforma en contra de la convocatoria y junta de aclaraciones de la licitación pública nacional presencial LA-009000961-N16-2012. -----

Del análisis al escrito de referencia, esta autoridad observó que el mismo no reunía los requisitos marcados por los artículos 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 116 de su Reglamento y 15 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta última de aplicación supletoria a la materia; pues no obstante que el promovente señaló que adjuntó el original del documento con el que acreditaba su personalidad, anexo a su escrito únicamente se encontró copia simple del pasaporte G07250909; así mismo, omitió acompañar el escrito por el que manifestó su interés en participar en el procedimiento de contratación de mérito y su correspondiente acuse, y las copias de su escrito de inconformidad para los traslados correspondientes. ----

Por lo anterior, mediante acuerdo contenido en el proveído 09/300/0527/2012 del veintiocho de marzo del año en curso, se previno al inconforme, para que en el plazo de tres días hábiles siguientes al en que se notificara, exhibiera la documentación antes señalada. Así mismo, en términos del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se señaló que **en caso de no desahogar la prevención formulada respecto a la personalidad del promovente y el escrito por el que manifestó su interés en participar en la licitación de mérito y su correspondiente acuse, en los términos indicados, se desearía su escrito de inconformidad.** -----



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

052  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. 016/2012

OFICIO No. 09/300/0587/2012

Ahora bien, de autos se desprende que el acuerdo que contiene la prevención de referencia, le fue notificado al [REDACTED], autorizado para oír y recibir notificaciones, en el domicilio que para tales efectos señaló el promovente, en términos de los artículos 69, fracción I, inciso a), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el **veintinueve de marzo del año en curso** (foja 013), y ello le permitía desahogar la prevención en forma oportuna. -----

En términos del artículo 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, aplicable supletoriamente a la materia, la notificación del proveído de mérito, **surtió sus efectos el mismo día en que se notificó**. Consecuentemente, el plazo de **tres días hábiles** otorgado, corrió del **treinta de marzo al tres de abril del año en curso**. -----

En el caso particular, **el escrito por el que el inconforme pretendió desahogar la prevención efectuada se recibió hasta el cuatro de abril del año en curso, según consta del sello checador de la Oficialía de Partes de este Órgano Interno de Control, es decir fuera del plazo legal otorgado**, y aunado a ello a pasar de señalar que adjuntó a su escrito el original del documento con el que acreditaría su personalidad, únicamente anexó copia simple del pasaporte G07250909. -----

En esa tesitura, es procedente hacer efectivo el apercibimiento antes señalado y desechar **el escrito de inconformidad de fecha trece de marzo de dos mil doce, en términos del artículo 66, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**. -----

**TERCERO.** El presente proveído puede ser impugnado en términos del artículo 74, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante el recurso de revisión que establece el Título Sexto, Capítulo Primero, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; o bien, ante la instancia jurisdiccional competente. -----

**CUARTO. NOTIFÍQUESE.** -----

Así lo acordó y firma el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. -----

**LIC. HÉCTOR MANUEL MONTES GAYTÁN**

Para.- [REDACTED]

JCRD/GGP